PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó de denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en *"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."*

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplan las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En los numerales 2, 7 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de *"...dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad"*, "Implementar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano, y dirigir su gestión" y *" dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia"*, respectivamente, razón por la cual le corresponde a la Vicepresidencia realizar las gestiones necesarias para que la Agencia pueda adelantar el proceso de contratación requerido para adecuar en las instalaciones de la Entidad una sala de lactancia materna.

El numeral 3 del artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo estableció *"Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en este artículo, los {empleadores} deben establecer en un local contiguo a aquel en donde la mujer trabaja, una sala de lactancia o un lugar apropiado para guardar al niño".*

Que al respecto, el artículo 44 de la constitución Política de Colombia consagró como derechos fundamentales de los niños *"la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada (...) Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño*

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

El Estado Colombiano como consecuencia de la promulgación del Decreto 2737 de 1989[1], y de la ratificación de los convenios internacionales mediante las Leyes 10 de 1990[2] y 12 de 1991[3], y de conformidad a los preceptos constitucionales establecidos en los artículos 43 y 44, creó el Plan Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna 1991-1994, como primera política fijada por el Gobierno Nacional a favor de la lactancia materna.

El Gobierno Nacional actualiza el Plan Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna, mediante el lanzamiento del plan decenal para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna 1998-2008, el cual a su vez estableció los lineamientos del actual Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020.

El Gobierno Nacional en el marco del desarrollo de la Política Nacional de Primera Infancia y de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desarrolló de la mano del Programa Mundial de alimentos (PMA) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020, el cual pretende garantizar la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna como una prioridad en la primera infancia.

Al respecto, el Ministerio de Salud y Protección social expidió en el año 2012 los "Lineamientos Técnicos para la Implementación de las Salas Amigas de la Familia Lactante en el Entorno Laboral"[4], las cuales tiene como finalidad garantizar los derechos de la mujer que trabaja fuera del hogar, a practicar la lactancia materna y a su vez garantizar el derecho de los niños a una alimentación saludable.

Para el efecto, deberá entenderse como Sala de Lactancia Materna *"Es un espacio cálido y amable, ubicado en entidades públicas y privadas, que ofrecen las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé, en ausencia temporal de la madre".*

---

[1] *Por el cual se expide el Código del Menor*
[2] *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".*
[3] *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".*
[4] *https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Lineamientos-tecnicos-implementacion-salas-amigas.pdf*

mlopez

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

Así las cosas, y con el fin de dar cumplimiento al marco normativo referenciado, La Agencia Nacional de Infraestructura pretende adquirir elementos de dotación que le permitan adecuar una Sala de Lactancia Materna, con el fin de que las madres lactantes sin importar el tipo de vinculación que tengan con la Entidad puedan hacer uso de dicho espacio, así como crear mejores condiciones al interior de la Entidad y promover políticas públicas nacionales como lo son de educación alimentaria.

Así las cosas, en el presente documento se describirán las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la cual deberá ser elaborada con la metodología señalada, a fin de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los elementos requeridos para la adecuación de una sala de Lactancia Materna, a ubicar en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101522	Muebles, Mobiliario, decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Sillas con brazos
56101719	Muebles, Mobiliario, decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Mesas Auxiliares
41112220	Equipos y suministros de Laboratorio de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de Medida, Observación y Ensayo,	Instrumentos de Medida de Temperatura y Calor	Termómetros de Refrigerador o Congelador de laboratorio
41122808	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	Suministros y Accesorios de Laboratorio	Estantes, soportes y Bandejas de Laboratorio,	Bandejas para propósitos Generales

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

	Observación y de Pruebas			
27112105	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas de sujeción y Fijación	Pinzas
52141501	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Neveras para uso doméstico

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

A continuación, se relacionan los elementos a adquirir:

1.1. Un (1) Gabinete

- Material: Madera
- medidas aproximadas Alto: 50 cms, Frente: entre 60 cms, o más de 110 cms. Fondo: 30 cms.
- De piso
- De dos (2) compartimientos
- Color Blanco

1.2. Un (1) Termómetro que oscile entre -20 y + 40 °C

1.3. Una (1) Pinza

- Material: Acero inoxidable
- Medidas: 30 cm

1.4. Una (1) Bandeja

- Material: Acero inoxidable
- Medidas: 30 cm

1.5. Dos (2) sillas para lactancia – Tipo Poltrona

- Tapizadas en tela Vinílica (PVC)
- impermeable
- Medidas aproximadas: Largo 72 centímetros, Ancho 80 centímetros, Alto 105 centímetros

mlopez

- Espalda ajustable
- Mecanismo Reclinable
- Capacidad (resistencia-carga máxima): 120 kilogramos máximo
- Cómodas, con espaldar y Brazos
- De fácil limpieza y desinfección
- Color claro

OBERVACIÓN: No se acepta material diferente al indicado, no debe ser poliuretano.

1.6. Una Nevera

- 89 litros
- Medidas aproximadas de (L x P x A cm) 50 x 47 x 84
- 2 puertas
- Con refrigerador y congelador
- Luz en el interior del refrigerador
- Puertas metálicas recubiertos en pintura en polvo electroestática
- Congelador fabricado en aluminio
- control de temperatura interno

OBERVACIÓN: La nevera debe brindar el servicio de congelación y refrigeración. El espacio del congelador debe ser amplio, que permita almacenar los frascos con la leche materna extraída con la tapa hacia arriba es decir parados, lo cual facilita introducir y retirar los frascos cuando la madre lo necesite.

Se requiere una bandeja y pinza de acero inoxidable para colocar y guardar los frascos con la leche materna en el refrigerador o congelador luego de la extracción, también se deben utilizar para sacar los frascos con la leche materna cuando se van a transportar, de esta manera se evita tomar los frascos con las manos lo que disminuye el riesgo de contaminación.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suministrar los elementos en condiciones y calidades óptimas, será responsable por la calidad de los elementos. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.
2) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la constitución política, las

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

leyes colombianas y el régimen de contratación pública, por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por LA AGENCIA.

3) Responder ante la ANI por los elementos entregados, en caso de daño, extravío y/o cualquier otra situación que impida la entrega del bien en óptimas condiciones.
4) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasiones y que provengan de causas que le sean imputables.
5) Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento.
6) Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
7) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8) Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
9) Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
10) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

2.5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA: La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a:

a) Expedir el registro presupuestal
b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que las Salas de Lactancia Materna se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita, en los literales a) y c) del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012, así: literal a) "*Gestión misional y de Gobierno. Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación*", y en el literal *c) "Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la*

rlopez

consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta con el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, De acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

La ley 1474 de 2011 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia" en su artículo 94 modifica el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, señala reglas para que el proceso de mínima cuantía se efectúe con transparencia, las cuales son: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá hacer entrega de los elementos objeto del contrato a más tardar a los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la sede administrativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, localizada en la calle 24 A No. 59-42, Pisos 2 de la torre 4.

3.4. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total estimado para la contratación requerida es por la suma de CUATRO MILLONES PESOS M/L ($4.000.000) INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes precios teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
Una Nevera 89 litros Medidas aproximadas de (L x P x A cm) 50 x 47 x 84 2 puertas Con refrigerador y congelador Luz en el interior del refrigerador Puertas metálicas recubiertos en pintura en polvo electroestática Congelador fabricado en aluminio control de temperatura interno	1	$1.000.000
SILLAS PARA LACTANCIA – TIPO POLTRONA Tapizadas en tela Vinílica (PVC) impermeable Medidas aproximadas: Largo 72 centímetros, Ancho 80 centímetros, Alto 105 centímetros Espalda ajustable Mecanismo Reclinable Capacidad (resistencia-carga máxima): 120 kilogramos máximo Cómodas, con espaldar y Brazos De fácil limpieza y desinfección Color claro	2	$1.089.100
GABINETE Material: Madera medidas aproximadas Alto: 50 cms, Frente: entre 60 cms, o más de 110 cms. Fondo: 30 cms. De piso	1	$559.300

mlopez

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

De dos (2) compartimientos Color Blanco		
TERMÓMETRO que oscile entre -20 y + 40 °C	1	$67.444
PINZA Material: Acero inoxidable Medidas: 30 cm	1	$74.597
BANDEJA Material: Acero inoxidable Medidas: 30 cm		$78.022
TOTALES		**$3.957.563**

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo a:

Rubro: 2-0-4-2-2 Adquisición de Bienes y Servicios – Enseres y Equipos de Oficina- Mobiliario y Enseres

Valor: Tres millones de Pesos M/L (3´000.000)

Rubro: 2-0-4-2-1 Adquisición de Bienes y Servicios – Enseres y Equipos de Oficina- Equipos y Máquinas para oficina

Valor: Un millón de Pesos M/L (1´000.000)

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77318 del 28 de junio de 2018.

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.5. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, esta Entidad realiza el siguiente análisis:

Del análisis adelantado por la Agencia para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, se identificaron los sectores de importación, producción, comercialización y distribución de elementos muebles y mobiliarios, los cuales pueden ser suministrados por un gran número de proveedores en el territorio nacional.

Consultada la tienda virtual del estado colombiano, en la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que no se encuentran los elementos requeridos en la presente contratación con las condiciones técnicas determinadas en el acápite **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES"**, toda vez que:

En la tienda virtual del estado colombiano, página web de Colombia Compra Eficiente, link grandes almacenes, electrodomésticos y tecnología, grandes electrodomésticos, se verifico que para las especificaciones de los elementos nevera, se encuentra una de características técnicas similares a la requerida, sin embargo, al no superar el valor de un (1) SMMLV, no se pudo realizar la compra, tal como lo determina la información general de Grandes Almacenes:

"(...) (ii) Valor de compra: El valor mínimo y máximo de las transacciones debe ser en la TVEC entre Entidades compradoras y el Gran Almacen debe ser:

- *El Valor Mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV (...)*

mlopez

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

Frente a los elementos Bandeja, Pinzas, si bien en la tienda virtual se encuentran elementos, estos no cumplen con las medidas determinadas por los lineamientos de la sala de lactancia (30 cm), en cuanto al termómetro no contempla un termómetro que registre temperaturas de – 20°C. y hasta + 40°C.

Así mismo, se verificaron los elementos Gabinete y Silla, constatando que no existen elementos con las condiciones técnicas similares a las requeridas en el presente Estudio Técnico.

ANALISIS DEL SECTOR

Con el ánimo de realizar el análisis del Sector, la Entidad requirió cotizaciones de empresas las cuales suministran elementos con características similares a las necesidades a contratar, recibiendo cotizaciones de empresa que comercializan y suministran elementos y mobiliarios para el sector institucional, como las cotizaciones presentadas por MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S, ADYMART SALUD Y DESCANSO MUEBLES, MUEBLES HORAMA, por lo tanto se puede evidenciar la pluralidad de oferentes que existen en el mercado para la oferta de los elementos a contratar.

Dado lo anterior, se relaciona la información de las referidas cotizaciones:

Elemento	Cotización 1 – Falabella	Cotización 2 - MEDICLINICOS	VALORES UNITARIOS PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO - IVA INCLUIDO
NEVERA	$734.000	$1.313.433	$1.023.716.00

Elemento	Cotización 1 ADYMART SALUD Y DESCANSO MUEBLES	Cotización 2 MUEBLES HORAMA	VALORES UNITARIOS PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO - IVA INCLUIDO
SILLA PARA LACTANCIA	$928.200	$1.250.000	$1.089.100

Elemento	Cotización 1 MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	VALORES UNITARIOS PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO - IVA INCLUIDO
GABINETE	$470.000.00	$559.300

Elemento	Cotización 1 – MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	Cotización 2 - COLOMBIA COMPRA	VALORES UNITARIOS PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO - IVA INCLUIDO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

TERMOMETRO DIGITAL – TEMPERATURA NEVERAS	$106.566	$28.322.00	$67.444

Elemento	Cotización 1 MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	VALORES UNITARIOS PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO - IVA INCLUIDO
PINZAS	$62.687	$74.597

Elemento	Cotización 1 – MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	Cotización 2 - COLOMBIA COMPRA	VALORES UNITARIOS PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO - IVA INCLUIDO
BANDEJA	$71.044	$85.000	$78.022

De acuerdo con lo anterior, se estima que con un presupuesto de Cuatro Millones de Pesos M/L ($4.000.000) se puede adelantar el proceso de compra de los elementos para dotar la sala de lactancia.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En relación con la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Agencia Nacional de Infraestructura identifico los procesos de contratación señalados en el cuadro relacionado a continuación.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCESO
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SALA DE LACTANCIA DEL MUNICIPIO, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4083624	$ 11,330,000	Número4122.0.32.038-2015
NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	COMPRA DE 6 SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA Y SALAS DE LACTANCIA MATERNA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-3006654	$ 1.204.080	IP-039-2014

mlopez

DE NORTE DE SANTANDER			
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTACION DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA DEL MUNICIPIO GUASCA, CUNDINAMARCA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-438613	$ 29,186,424	NúmeroSIP101-2017

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem.

5.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	**HABIL / NO HABIL**
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	**HABIL / NO HABIL**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta (Formato 1)

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).

6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.

7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.

8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

9. Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (debe anexar el registro o en su defecto aportar copia de la cedula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la Entidad).

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **FORMATO 1,** firmada en original por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Formato.

Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

La omisión de la carta de presentación de la propuesta o la omisión de su firma, generarán el rechazo de la propuesta.

Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **FORMATO No.1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido formato.

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los Contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero (01) de enero de Dos mil trece (2013).

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el FORMATO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HÁBIL.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectué, diligenciando el FORMATO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

5.3. FACTORES DE EVALUCIÓN

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082

de 2015, según el cual: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

5.4. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en la plataforma transaccional SECOP II.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. NORMATIVIDAD:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

6.1. INTERNACIONAL[5]:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1948, recoge y reconoce los derechos humanos, considerados básicos. El Artículo 25 señala que, "todas las madres y sus hijos tienen derecho a una protección especial, y el numeral 2 expresa que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales".

La Convención de los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en el año 1989, en el numeral e. del Articulo 24, establece "que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, deben conocer los principios básicos de la salud y nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental..."

La Recomendación Nº 191 del año 2000 que acompaña el Convenio N° 183 del mismo año, aunque no tiene carácter vinculante, recomienda a los gobiernos extender la duración de la licencia de maternidad a dieciocho semanas por lo menos y cuando sea posible adoptar disposiciones para establecer instalaciones que permitan la lactancia en condiciones de higiene adecuadas en el lugar de trabajo o cerca del mismo.

La Estrategia Mundial para la alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la Organización Mundial de la Salud 2002, la Asamblea Mundial de la Salud 55/15, recomienda "ayudar a las mujeres que tienen un empleo remunerado, para que sigan amamantando a sus hijos facilitándoles unas condiciones mínimas, por ejemplo, en el lugar de trabajo adecuar instalaciones para extraer y almacenar la leche materna y tiempo para el amamantamiento".

Los Entornos Laborales Saludables de la Organización Mundial de la Salud del año 2010, convocan a los trabajadores y jefes a colaborar "en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo, con base en las siguientes líneas de acción: -La salud y la seguridad concernientes al ambiente físico de trabajo. -La salud, la seguridad y el bienestar concernientes al medio psicosocial del trabajo incluyendo la organización del mismo y la cultura del del espacio de trabajo. -Los recursos de salud personales en el ambiente de trabajo, y -Las formas en que la comunidad busca mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y de otros miembros de la comunidad".

---

[5] *"Lineamientos técnicos para la implementación de las salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral", Ministerio de Salud y Protección Social programa mundial de alimentos 2012.* https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Lineamientos%20t%C3%A9cnicos%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20las%20salas%20amigas%20de%20la%20familia%20lactante%20en%20el%20entorno%20laboral.pdf

mlopez

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

6.2. NACIONAL:

El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 238 modificado por el Decreto 13 de 1967, establece que el empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad.

La Constitución Política de Colombia, de 1990, establece en su Artículo. 44: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor..."

La Ley 12 de 1991, en su Artículo 24, determina que se debe "Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental..."

El Decreto 1397 de 1992, suscribe el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la leche materna, promueve la lactancia materna, reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna.

El CONPES 109 de 2007, "Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia", en su Línea Estratégica, "Mejorar la supervivencia y la salud de los niños y niñas de 0 a 6 años y de las madres gestantes y en periodo de lactancia", establece "Coordinar intersectorial e interinstitucionalmente, la implementación de estrategias dirigidas a promover la salud y estilos de vida saludables para la primera infancia y al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud y del entorno (escuela, instituciones, parques, vecindario) en que se desarrollan los niños y niñas de 0 a 6 años".

El CONPES 113 de 2007 "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional", en su Línea de Política: "Promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida Saludable", establece que "Se adelantarán acciones de promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad, así como la protección y fomento de estilos de vida saludables..."

Resolución 002646 de 2008, Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación en el origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

El Gobierno Nacional en el marco del desarrollo de la Política Nacional de Primera Infancia y de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desarrolló de la mano del Programa Mundial de alimentos

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

(PMA) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020, el cual pretende garantizar la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna como una prioridad en la primera infancia.

La Estrategia presidencial "De Cero a Siempre", tiene dentro de sus objetivos: "-garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia"; "-sensibilizar y movilizar a toda la sociedad colombiana con el propósito de transformar las concepciones y formas de relación con los niños y las niñas más pequeños".

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la **"Matriz de Riesgos"** que hace parte integral del presente documento.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.

mlopez

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA

b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

NELSY MALDONADO BALLEN
Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

V.B. ORDENADOR DEL GASTO

GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Adriana Hidalgo / Experto G3 Grado 03
Revisó: María de los Ángeles López / Contratista VAF
Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía/ Gerente de proyectos G2 – 08